

INVITACIÓN SECTORIAL PARA PROYECTOS DE MEDIACIÓN EN BIBLIOTECAS COMUNITARIAS — 2026

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Biblioteca Nacional de Colombia y Fundalectura, a través del convenio de asociación 0953-2026, presentan esta **invitación sectorial para apoyar la ejecución de proyectos de mediación de lectura en bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes que hayan recibido dotación bibliotecaria de la RNB** de la Biblioteca Nacional de Colombia.

Esta invitación sectorial se apoya en las orientaciones del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas “Leo la Vida” (PNLEOB) que tiene como objetivo general fortalecer y promover las diversas relaciones del ecosistema de la lectura, la escritura, la oralidad y las bibliotecas (LEOB), mediante el reconocimiento, el diálogo y la construcción de intercambios significativos y situados, en torno a las prácticas y usos del lenguaje, los saberes y las memorias, para favorecer el ejercicio de los derechos, el cuidado y la dignificación de la vida en los territorios; en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” desde su intención por generar acciones orientadas a reconocer y posicionar al sector cultural para el desarrollo integral y la justicia social, a través del fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales, y en el Plan Nacional de Cultura “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz” 2024-2038, que a través del campo 2, Memoria y creación cultural, y la línea Creación, artes, prácticas y contenidos culturales fomenta la circulación, los accesos, consumos e intercambios en las artes, las prácticas y los contenidos culturales.

Esta invitación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, que establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades (Art. 70) y de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales (Art. 71). En el marco legal aplicable, esta invitación se rige por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), que faculta al Estado para establecer estímulos para la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de expresiones culturales.

A través de este apoyo se reconoce la labor bibliotecaria de promoción y mediación de lectura, escritura y oralidad de las bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes y se busca el fortalecimiento de la programación propia. Fundalectura en el marco del convenio 953 de 2026 acompaña la ejecución de esta invitación y estará a cargo de desembolsos de los proyectos ganadores. Puede consultar el marco normativo de esta invitación en el siguiente enlace [Marco normativo convocatorias](#).

2. OBJETIVO

Apoyar iniciativas de mediación y promoción de la lectura que, a través del uso de la dotación bibliotecaria entregada por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNB, amplíen o fortalezcan la programación cultural de las bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes, posicionando la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas culturales, educativas y sociales esenciales claves para el desarrollo de las capacidades comunicativas, creativas, críticas y reflexivas, orientadas al fortalecimiento de la identidad, la participación y el tejido social.

3. ALCANCE

Esta invitación entrega veinticuatro (24) apoyos económicos a bibliotecarios, mediadores y promotores de lectura vinculados a las diversas actividades que desarrollan las bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes que hayan recibido dotación bibliotecaria por parte de la RNBP:

Tipo de biblioteca	Cantidad de apoyos	Valor del apoyo por proyecto	Valor total
Bibliotecas Comunitarias	24	\$ 7.000.000	\$ 168.000.000

Los desembolsos se realizarán en dos momentos:

Pago	Porcentaje	Valor	Requisito
1	50%	\$3.500.000	Una vez se encuentre formalizado el proyecto ganador y el beneficiario haya presentado la totalidad de los documentos requeridos para el desembolso, conforme a los procedimientos y tiempos establecidos por Fundalectura para el giro de recursos.
2	50%	\$3.500.000	- Informe final aprobado por la BNC y Fundalectura. - Entrega de los documentos exigidos para desembolso. De acuerdo con los tiempos establecidos por Fundalectura para el giro de recursos.

Los desembolsos se harán de acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos por Fundalectura y dentro del tiempo de ejecución del convenio. La entrega de la documentación de para el segundo desembolso no podrá superar el 13 de noviembre de 2026.

4. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas	
	Inicio	Cierre
Publicación y divulgación de la invitación sectorial.	2/07/2026	26 de julio 2026 a las 11:59 pm hora Colombia
Consultorio y socialización de la invitación sectorial	Consultar fecha y hora en la página web y redes sociales de la Biblioteca Nacional	
Verificación y validación de soportes	27/07/2026	12/08/2026
Publicación de proyectos ganadores	13/08/2026	13/08/2026
Formalización para el desembolso de la primera parte del apoyo económico	14/08/2026	21/08/2026
Ejecución y seguimiento a la implementación de los proyectos	Una vez entregados los documentos de formalización	1/11/2026
Entrega del informe final.	Una vez finalice el proyecto	13/11/2026
Revisión y aprobación de informes finales	Una vez se entregue el informe	27/11/2026
Entrega documentos para el desembolso de la segunda parte del apoyo económico	Una vez finalice el proyecto	13/11/2026

Nota: Cuando las circunstancias así lo ameriten, siempre que se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los demás derechos de los participantes, la Biblioteca Nacional de Colombia podrá modificar el cronograma.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

5.1. ¿A quién va dirigida la invitación sectorial?

Personas naturales: bibliotecarios, mediadores o promotores de lectura que tengan una vinculación activa con una biblioteca comunitaria, popular o itinerante que haya recibido dotación de libros por parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas entre los años 2023 y 2025. Deberán ser colombianos mayores de edad que cuenten con cédula de ciudadanía o extranjeros mayores de edad con cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia (PEP). Puede consultar el listado de las bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes que han sido seleccionadas para recibir la dotación por parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBp en los años mencionados, en el siguiente enlace: [Listado bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes que han recibido colecciones por parte de la RNBp](#)

5.2. ¿Qué es una biblioteca comunitaria, popular e itinerante?

En Colombia, las bibliotecas comunitarias y populares cuentan con un desarrollo histórico propio. Surgen de iniciativas individuales o colectivas, orientadas a transformar las realidades de sus territorios de influencia. Su labor busca generar espacios de tejido social mediante prácticas culturales y educativas, además de impulsar procesos de construcción de conocimiento, valoración, recuperación y preservación del patrimonio cultural y la memoria.

5.3. ¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Se podrán presentar proyectos de mediación y promoción de la lectura nuevos o que involucren actividades o acciones que actualmente desarrolla la biblioteca: círculos, clubes de lectura y tertulias literarias, entre otros. Es obligatorio que los proyectos integren, dinamicen y se basen en las colecciones y materiales entregados por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBp, entre 2023 y 2025. Pueden proponer uno (1) o más libros para el proyecto de mediación, pero **todos los libros propuestos** deben hacer parte de la dotación entregada por la RNBp.

Las actividades deben ejecutarse en máximo dos (2) meses y no superar el 1 de noviembre de 2026, asimismo deben contar con un mínimo de sesiones distribuidas de la siguiente manera:

- Público infantil: entre 4 y 6 sesiones.
- Público juvenil y/o adulto: entre 6 y 8 sesiones.

Nota: Solo se podrá postular un proyecto por Biblioteca.

5.3.1. ¿Qué es un proyecto de mediación de lectura?

Un proyecto de mediación de lectura es un proceso de alfabetización desde el reconocimiento y la integración de los saberes, prácticas culturales, formas y usos de la palabra de las personas no alfabetizadas. Este tipo de proyecto se realiza fundamentalmente en bibliotecas públicas, comunitarias, populares e itinerantes, a través de clubes de lectura, tertulias, oralidad, escritura creativa, memoria local comprendidas como entornos alfabetizadores, es decir, como espacios que propician el encuentro con textos de diversos tipos, personas y experiencias que favorecen la alfabetización.



El campo de acción LEO, también contempla el desarrollo de acciones de mediación dirigidas a quienes ya cuentan con habilidades fundamentales de lectura, escritura y oralidad. Estas se sustentan en una comprensión de la LEO como prácticas interdependientes, relacionadas con la construcción de saberes, conocimientos y memorias, con la apertura de horizontes de comprensión y acción.

5.4. ¿Quiénes NO pueden participar?

1. Bibliotecarios, mediadores o promotores de lectura que no estén vinculados a la biblioteca comunitaria, popular e itinerante.
2. Bibliotecarios, mediadores o promotores que hagan parte de bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes que no hayan recibido dotación bibliográfica por parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

5.5. ¿Cómo se puede participar?

Los interesados que deseen participar en esta invitación sectorial deberán diligenciar el formulario de inscripción: <https://bit.ly/comunitariasypopulares> en el cual deberán incluir los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía, extranjería o documento de identidad que corresponda.
2. Carta de aval de la biblioteca comunitaria, popular e itinerante con **nombre y firma del bibliotecario o representante. Debe certificar la vinculación del participante y dar el aval para desarrollar el proyecto de mediación de lectura.** Por favor utilizar el siguiente formato: [CartaAval BComunitaria](#)
3. Formulación del proyecto: [Formato_ProyectoMedLec COM POPU.docx](#)

Los documentos mencionados deberán ser cargados mediante los enlaces disponibles en el formulario de inscripción. Será el único medio de recepción de postulaciones.

Nota: Bajo la presunción de la buena fe se entiende que la información presentada por usted es verídica y en cualquier caso podrá ser verificada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

5.6. Gastos permitidos

El total del apoyo económico puede ser destinado a los honorarios del bibliotecario, mediador o promotor de lectura. También puede incluir gastos como materiales, refrigerios, invitados, entre otros.

5.7. Gastos no permitidos

No se permiten gastos de funcionamiento de la biblioteca como arriendos, pagos de servicios, compra de elementos como computadores, celulares o tabletas, u otros que correspondan al funcionamiento del espacio y no a la ejecución puntual del proyecto.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos la hará la Biblioteca Nacional de Colombia, -Grupo del Libro, la Lectura y la Literatura - únicamente a través de la verificación de la información del formulario de inscripción y de los documentos requeridos en el numeral 5.5, teniendo como criterio la verificación de requisitos habilitantes y asignación por orden de registro.

Se validará:

1. Que la información reportada en el formulario de inscripción esté completa.



2. Que la biblioteca comunitaria, popular e itinerante haga parte de los espacios que recibió dotación entre 2023 y 2025 y haga parte del documento: [Listado de bibliotecas comunitarias, populares e itinerantes que han recibido dotación de RNB](#)
3. Del documento de identidad: que corresponda a los permitidos y que la imagen sea legible.
4. De la carta de aval: que tenga la información completa y que esté firmada.
5. Del documento de formulación del proyecto de mediación de lectura: que todos los campos del formato estén diligenciados y respondan a lo que se pregunta.
6. Que el libro o los libros propuestos para la actividad hagan parte de la dotación entregada por la RNB. [Listado de dotaciones entregadas a Bibliotecas comunitarias entre el 2023 y el 2025](#)

Una vez se completen los veinticuatro (24) proyectos verificados y validados se finalizará la revisión de los inscritos, sin embargo, el restante de los proyectos quedará como un banco de elegibles que se utilizará si alguna de las propuestas seleccionadas decide rechazar el apoyo, no se logre el contacto con el seleccionado en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los proyectos ganadores, por error en los datos registrados en el formulario, se compruebe la invalidez de algún documento o no se cumpla con los tiempos de formalización para la entrega de la documentación. En este caso, se continuará con validación de la siguiente propuesta en la lista, teniendo como criterio el orden consecutivo de registro, y en este mismo orden hasta que se formalice la totalidad de los veinticuatro (24) apoyos económicos.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia, acorde a los tiempos establecidos del cronograma: <https://www.bibliotecanacional.gov.co/es-co> y los responsables del proyecto serán contactados únicamente por medio de la información entregada en el formulario de inscripción.

6.1. Causales de rechazo de las propuestas

1. Si la información de contacto suministrada está incompleta o incorrecta, y no permite contactar al responsable del proyecto.
2. Si alguno de los campos del formulario de inscripción o del documento de formulación de proyecto quedó en blanco o con información incompleta o inentendible.
3. Si la carta de aval no tiene firmas.
4. Si la biblioteca comunitaria, popular e itinerante no recibió dotación por parte de la RNB.
5. Si el libro o los libros propuestos no hacen parte de las dotaciones entregadas por la RNB.
6. Incluir en el presupuesto gastos no permitidos del numeral 5.7.
7. Incluir un número de sesiones menor al indicado en el numeral 5.3.
8. Cuando, como resultado de la verificación realizada por la Biblioteca Nacional de Colombia y/o Fundalectura, se evidencien inconsistencias sustanciales, información inexacta, documentos inválidos o documentos cuya autenticidad no pueda ser verificada, que impidan acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación o de formalización del apoyo económico, sin perjuicio de que, cuando haya lugar, los hechos sean puestos en conocimiento de las autoridades competentes.
9. Si una biblioteca o postulante realiza doble postulación.
10. Si existe conflicto de interés, cuando se evidencie una situación que comprometa la transparencia del proceso de selección o configure un conflicto de interés conforme a la normativa aplicable.

Nota: La verificación administrativa de los documentos aportados en el marco de la presente invitación no constituye declaración judicial o penal sobre la falsedad de un documento ni sobre la responsabilidad del postulante. Cuando existan elementos que permitan advertir una posible



Culturas

falsedad documental, la Biblioteca Nacional de Colombia y/o Fundalectura podrán remitir la información a las autoridades competentes, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de contradicción del interesado, cuando haya lugar.

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN ENTREGAR PARA EL PAGO LOS PROYECTOS SELECCIONADOS?

Una vez el proyecto sea seleccionado, el participante deberá entregar los siguientes documentos para gestionar el primer y el segundo desembolso.

1. RUT (fecha de impresión de documento del año en curso).
2. Certificado bancario de una cuenta activa y a nombre de la persona registrada en el formulario de inscripción.
3. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales.
4. Certificado de medidas correctivas y antecedentes judiciales.
5. Formato de tratamiento de datos.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los ganadores de este apoyo se comprometen a:

- Realizar la totalidad de las actividades propuestas en el proyecto, ejecutadas en la biblioteca comunitaria, popular e itinerante aliada en los espacios, ya sean públicos o entornos comunitarios abiertos, según el registro realizado.
- Utilizar la totalidad del apoyo económico de la manera en que se detalló en la propuesta.
- Informar sobre cualquier cambio o novedad, para revisión y aprobación de la Biblioteca Nacional.
- Recibir en la biblioteca a los apoyos misionales, en caso de organizar una visita de seguimiento.
- Asistir a todas las reuniones virtuales o telefónicas determinadas por el apoyo misional.
- Entregar un informe final en el formato informado y de acuerdo con las indicaciones entregadas por el apoyo misional.
- Entregar cualquier información adicional que sea requerida por el apoyo misional.
- En caso de que la Biblioteca Nacional de Colombia o Fundalectura evidencien que los recursos otorgados fueron destinados a fines diferentes a los aprobados en la propuesta, o que exista un incumplimiento de las obligaciones de la convocatoria que impida la correcta ejecución del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar los recursos desembolsados que no hayan sido ejecutados conforme a las condiciones aprobadas.

9. VISITAS DE SEGUIMIENTO

La Biblioteca Nacional y Fundalectura podrán realizar visitas de seguimiento presencial y/o virtual a algunos de los proyectos ganadores con el fin de validar el proceso de implementación del proyecto. Estas visitas se informarán con mínimo una semana de anticipación.

10. CONSIDERACIONES FINALES

- Si requiere información u orientación general sobre la invitación, puede escribir al correo mediacionenbibliotecas@bibliotecanacional.gov.co. Es pertinente aclarar que a través de este correo no se recibirán postulaciones ni documentos de participación. Usted solo podrá inscribirse a través del formulario especificado en esta invitación.



Culturas

- Recuerde que se realizará un consultorio de socialización de la invitación sectorial en el que podrá aclarar sus dudas y conocer los detalles de la invitación.
- Las solicitudes se atenderán en orden de llegada y serán tramitadas en los términos definidos en la Ley para su respuesta.
- Las personas podrán solicitar aclaraciones o información sobre los resultados de la invitación sectorial dirigiéndose al correo electrónico: mediacionenbibliotecas@bibliotecanacional.gov.co, en el marco del derecho constitucional de petición o acceso a información pública, que se tramitará conforme a la normativa aplicable.
- El Ministerio de las Culturas, la Biblioteca Nacional de Colombia y Fundalectura se reservan el derecho a realizar ajustes o modificaciones a los presentes términos mediante comunicado.